



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 73 /2014

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-135/13-0 s/ Adquisición de equipamiento de redes;

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 40/2013 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 15/2013 para la adquisición de equipamiento de redes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil (u\$s 7.986.000) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 17 de junio de 2013. (fs. 81/117).

Que mediante Res. CM N° 136/2013 se aprobó lo actuado en la licitación, adjudicándola a Trans Industrias Electrónicas SA por la suma de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (U\$S 7.985.000) (fs. 927/928).

Que a fs. 933 obra la orden de compra n° 616, retirada por la adjudicataria el 15 de julio de 2013.

Que a fs. 1117/1121 (Actuación N° 25663/14) el Ministerio Público Fiscal solicitó con carácter urgente, la ampliación del equipamiento adquirido para actualizar la telefonía IP, y contar con las funcionalidades de videoconferencia y telepresencia en forma nativa, para adquirir servidores Cisco y el soporte técnico de los equipos existentes.

Que a fs. 1124 la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) solicitó a la contratista que informe el precio unitario/mensual de los cuatro subrenglones del renglón 1 del punto 6 del pliego de condiciones particulares.

Que a fs. 1125/1154 Trans Industrias Eléctricas SA informó los precios requeridos por la DCC, y aclaró que algunos productos y servicios



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

del renglón 1.6 fueron reemplazados por el fabricante, por productos de características iguales o superiores.

Que a fs. 1171/1186 la DCC transmitió al Ministerio Público Fiscal el detalle informado por la adjudicataria.

Que a fs. 1189/1199 el Ministerio Público Fiscal detalló los equipos y servicios que motivan la ampliación.

Que la DCC solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología que determine si el requerimiento del Ministerio Público Fiscal integran los insumos y servicios adjudicados a Trans Industrias Electrónicas SA, y si el monto de la ampliación coincide con los valores originales adjudicados.

Que a fs. 1202 el área técnica informó *"se condicen de igual manera con lo contratado con la Adjudicataria Trans Industrias Electrónicas en la Licitación Pública N° 15/2013, Orden de Compra 616, si bien algunos de ellos no son del mismo modelo contratados inicialmente debido a que han sido reemplazados por nuevos modelos. De igual modo, informamos que el monto contractual se condice con los valores originalmente contratados."*

Que a fs. 1208/1210 el Ministerio Público Tutelar solicitó la ampliación de su participación en la licitación, y detalló los insumos que requiere. La DCC solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología que se expida al respecto y si el monto contractual Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta (U\$S 55.880) se condice con los valores originales adjudicados.

Que a fs. 1212 el área técnica informó *"que se condicen con lo contratado con la Adjudicataria Trans Industrias Electrónicas en la Licitación Pública N° 15/2013, Orden de Compra N° 616, si bien algunos de ellos no son del mismo modelo contratados inicialmente debido a que han sido reemplazados por nuevos modelos. De igual modo, informamos que el monto contractual se condice con los valores originalmente contratados."*

Que a fs. 1213 la DCC estimó el monto de la ampliación solicitada por el Ministerio Público Fiscal en Dólares Estadounidenses Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 (U\$S 950.977,98), y solicitó las constancias de afectación presupuestaria.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 1215/1216 el Ministerio Público Fiscal informó por correo electrónico sobre la afectación presupuestaria de la ampliación.

Que a fs. 1217 la DCC estimó el monto de la ampliación requerida por el Ministerio Público Tutelar en Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos (U\$S 54.500), y solicitó las constancias de afectación presupuestaria.

Que a fs. 1221 la DCC amplió dicha estimación a Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta (U\$S 55.880).

Que a fs. 1222/1223 el Ministerio Público Tutelar remitió las constancias de la afectación presupuestaria.

Que a fs. 1224/1225 la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró la ampliación solicitada en el art. 117 inc. i) de la ley 2095 que permite ampliar los contratos en un 20% de su valor original, y, consideró que siendo el valor de la oferta adjudicada Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (U\$S 7.985.000), la ampliación podría ascender a Dólares Estadounidenses Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil (U\$S 1.597.000), por lo tanto la ampliación solicitada no vulnera dicho límite.

Que 1288 la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal en la versión original de la ley 2095 (art. 117 inc. i) y dictaminó que puede continuarse con la tramitación de la ampliación.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de la ley 31 establece que le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 de dicha norma la Comisión es competente para diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, y una licitación cuyo llamado aprobó, la Comisión resulta competente para aprobar su ampliación.

Que conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. I) de la Ley 2095 se puede "Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante."

Que conforme la disposición transcrita precedentemente, si el monto adjudicado es de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (U\$S 7.985.000), la ampliación podría ascender a Dólares Estadounidenses Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil (U\$S 1.597.000).

Que según las estimaciones de fs. 1213 y 1221, la ampliación requerida por ambas ramas del Ministerio Público asciende a Dólares Estadounidenses Un Millón Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 98/100 (U\$S 1.006.857,98), suma que encuadra en los límites del art. 117 inc. I) de la ley 2095.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que al respecto se observa que la ampliación fue solicitada por una autoridad competente, la Dirección de Informática y Tecnología avaló las características de los insumos objeto de la ampliación como también su cotización y el valor de los mismos cuenta con recursos presupuestarios. Asimismo se recibió el dictamen jurídico favorable, consecuentemente, resulta razonable aprobar el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria ley 4890;

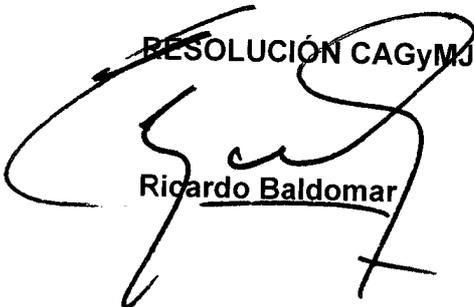
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

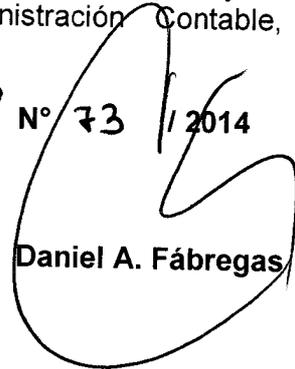
Artículo 1º: Ampliar la Licitación Pública N° 15/2013 adjudicada a Trans Industrias Electrónicas SA para la provisión de los insumos detallados a fs. 1189/1195 y fs. 1210, por la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 98/100 (U\$S 1.006.857,98).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a la adjudicataria, y a gestionar la ampliación de la garantía de adjudicación para el caso que corresponda.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), Trans Industrias Electrónicas SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 73 / 2014


Ricardo Baldomar


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stefano